



ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA

Número	Área Auditada	Objeto	Periodo
04/2026-A	Dirección General	Verificar el control interno y el debido cumplimiento de la normatividad en materia de registros contables y comprobación de la ejecución del gasto dentro del O.P.D Instituto Jalisciense de Cancerología.	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

Folio 001

Siendo las 12:30 doce treinta horas del día 17 diecisiete de julio de 2026 dos mil veintiséis, el suscrito Licenciado Jorge Armando Ocampo Reyes, Encargado del Órgano Interno de Control del O.P.D. Instituto Jalisciense de Cancerología; me constituyo en la Dirección General de ésta entidad fiscalizable, sita en la planta baja del edificio marcado con el No. 418 de la Calle Puerto Guaymas, en la Colonia "Miramar" de la Ciudad de Zapopan, Jalisco, a efecto de hacer constar los siguientes:-

HECHOS

En la hora, fecha y lugar mencionados, me identifico con la credencial para votar vigente número **ELIMINADO 1** expedida por el Instituto Nacional Electoral, ante el C. Fernando Antonio Sánchez Zubieta, en su carácter de Director General, a quien solicito que haga lo propio, exhibiéndome su credencial para votar vigente **ELIMINADO 2** expedida por el Instituto Nacional Electoral, que tengo a la vista y en la que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, misma que en éste acto se le devuelve por así haberlo solicitado.-----

Hecho lo anterior, le hago entrega de la orden de auditoría No. 04/2026-A emitida al amparo de los numerales 8 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 53 sexies, punto 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como 5 fracción XIII de los Lineamientos Generales de la Actuación y Desempeño de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y su Coordinación con la Contraloría del Estado de Jalisco, publicados el 12 de Enero de 2019 en el periódico oficial de ésta entidad federativa; documental que aquel recibe firmando de su puño y letra para constancia, estampado el sello oficial de la unidad a su cargo; con lo cual, se tiene formalmente notificado el mandato de fiscalización que nos ocupa.-----

Acto seguido, expongo al C. Fernando Antonio Sánchez Zubieta, el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán en apego a la citada orden de auditoría, mismos que estarán enfocados a la verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de Comprobación de la Ejecución del Gasto de ésta entidad, así como todo aquello que derivado del análisis anterior, se determine necesario examinar, abarcando el periodo comprendido del 01 de enero al diverso 31 de diciembre, ambas fechas de 2025; ello sin perjuicio de las atribuciones legales que me asisten, para emitir una nueva orden fundada y motivada en la que se amplíen tanto los conceptos, como el periodo a revisar.-----

En tal contexto y en cumplimiento a lo previsto por el arábigo 48 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, solicito al C. Fernando Sánchez Zubieta, designe dos testigos de asistencia, aclarándole que en caso de negativa u omisión de su parte, o bien, ante la falta de aceptación de sus designados, los atestes serán nombrados por esta autoridad.-----

pasa al folio 002





ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA

Número	Área Auditada	Objeto	Periodo
04/2026-A	Dirección General	Verificar el control interno y el debido cumplimiento de la normatividad en materia de registros contables y comprobación de la ejecución del gasto dentro del O.P.D Instituto Jalisciense de Cancerología.	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

Folio 002

viene del folio 001

Seguidamente, el C. Fernando Antonio Sánchez Zubieta, en su carácter de Titular del Ente Auditado, de acuerdo con lo establecido por el artículo 48 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; opta por designar como testigos, a los C.C. Marisela Flores Peralta y Diego Alfredo Rodríguez Soto, quienes aceptan tal encomienda, y se identifican con sus credenciales para votar vigentes números **ELIMINADO 3** y **ELIMINADO 4**, respectivamente, expedidas por el Instituto Nacional Electoral; documentos que tengo a la vista y en los cuales se aprecian sus respectivas fotografías cuyos rasgos fisonómicos corresponden a sus portadores, mismas que en éste acto se les devuelven por así haberlo solicitado.-

Adicionalmente, el Titular del Ente Auditado visitado, en este momento designa como su "Enlace" ante esta Autoridad, a la Licenciada Karina López Contreras, a fin de que atienda los requerimientos de información relacionados con esta auditoría, quien acepta expresamente tal designación y se identifica con su PASAPORTE de los Estados Unidos Mexicanos vigente, número **ELIMINADO 5** documento que tengo a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portadora, misma que en éste acto se le devuelve por así haberlo solicitado.-

Por supuesto, apercibo al C. Fernando Antonio Sánchez Zubieta, para que se conduzca con verdad en todas y cada una de sus intervenciones dentro de esta auditoría, advirtiéndole de los delitos y responsabilidades administrativas en que podría incurrir, en caso de faltar dolosamente a la verdad al momento de rendir informes a esta autoridad, en términos del artículo 168 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, o bien, incurrir en desacato en los supuestos previstos por el arábigo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; ante lo cual, manifiesta tener 67 años de edad y señala como domicilio para efectos de esta auditoría, el edificio marcado con el número 418, de la Calle Puerto Guaymas, en la Colonia Miramar de la Ciudad de Zapopan, Jalisco, así como el correo electrónico: fernando.sanchez@ijc.gob.mx-

Finalmente, notifico al C. Fernando Antonio Sánchez Zubieta, el Memorándum No. IJC/OIC/AA/02/2026, el cual contiene la primera solicitud de información y documentación relacionada con esta auditoría, aclarándole que cuenta con un plazo no mayor a 05 cinco días hábiles computados a partir del día viernes 24 veinticuatro de julio de 2026 dos mil veintiséis, para dar cumplimiento a la misma.-

No existiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la presente actuación siendo las 12:45 doce cuarenta y cinco horas del 17 diecisiete de julio de 2026 dos mil veintiséis; asimismo, previa lectura de su contenido, los que aquí intervinieron firman al margen y calce de todos y cada uno de los folios que integran la presente acta, haciéndose constar que la misma fue impresa en tres ejemplares, de los cuales uno queda en poder del servidor público con el que se entendió la diligencia.-

pasa al folio 003





ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA

Número	Área Auditada	Objeto	Periodo
04/2026-A	Dirección General	Verificar el control interno y el debido cumplimiento de la normatividad en materia de registros contables y comprobación de la ejecución del gasto dentro del O.P.D Instituto Jalisciense de Cancerología.	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

Folio 003

viene del folio 002

Por la Unidad Administrativa Auditada

Dr. Fernando Antonio Sánchez Zubieta
Director General del
O.P.D. Instituto Jalisciense de Cancerología

Lic. Karina López Contreras
Acepto Designación como
"Enlace" para Efectos de esta Auditoría
del Dr. Fernando Antonio Sánchez Zubieta.

Encargado del Órgano Interno de Control
del Instituto Jalisciense de Cancerología.

Licenciado Jorge Armando Ocampo Reyes

Testigos

C. Marisela Flores Peralta

C. Diego Alfredo Rodríguez Soto

FIN DEL ACTA.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO NÚMERO DE IDENTIFICACION OFICIAL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con QUINCUAGÉSIMO OCTAVO FRACCION I LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENTIAL Y RESERVADA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS

M U N I C I P I O S

2.- ELIMINADO NÚMERO DE IDENTIFICACION OFICIAL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con QUINCUAGÉSIMO OCTAVO FRACCION I LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENTIAL Y RESERVADA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS

M U N I C I P I O S

3.- ELIMINADO NÚMERO DE IDENTIFICACION OFICIAL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con QUINCUAGÉSIMO OCTAVO FRACCION I LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENTIAL Y RESERVADA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS

M U N I C I P I O S

4.- ELIMINADO NÚMERO DE IDENTIFICACION OFICIAL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con QUINCUAGÉSIMO OCTAVO FRACCION I LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENTIAL Y RESERVADA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS

M U N I C I P I O S

5.- ELIMINADO NÚMERO DE IDENTIFICACION OFICIAL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con QUINCUAGÉSIMO OCTAVO FRACCION I LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENTIAL Y RESERVADA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."